

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:46095/2013

CÓRDOBA, 24 ABR 2014

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución del Colegio Nacional de Monserrat nro. 397/13; atento lo manifestado y solicitado a fs. 2 por el citado Colegio, lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

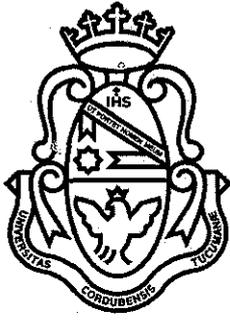
ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución del Colegio Nacional de Monserrat nro. 397/13, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados, al personal docente que se menciona a continuación en las horas cátedras y asignaturas que en cada caso se indica, en reemplazo de la Prof. Silvia Inés Sosa, legajo 21.001, desde el 1º de noviembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- TEOBALDI DANIEL GUSTAVO, legajo 26527, en 4 (cuatro) horas de Lengua y Literatura V.
- FILLOL PATRICIA, legajo 30403, en 5 (cinco) horas de Lengua y Literatura II.
- FERNANDEZ MARÍA VICTORIA, legajo 47213, en 5 (cinco) horas de Lengua y Literatura Castellana I y en 5 (cinco) horas de Lengua y Literatura Castellana II.
- TIMOSSI MARÍA BELÉN, legajo 46666, en 5 (cinco) horas de Lengua y Literatura Castellana III.

ARTÍCULO 3.- El personal docente nombrado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:46095/2013

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl
sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 485



Córdoba, EXP-UNC.: 46095/2013.
27 AGO 2013

Visto:

La licencia sin goce de haberes otorgada a la Profesora **SILVIA INÉS SOSA** (Legajo N° 21.001), para faltar al desempeño de sus funciones por ejercer un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de la U.N.C. (Res. Rec. N° 1949/2011).

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por la Ordenanza 10/79 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S..

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes que se detallan más adelante y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229) que en cada caso se indica, desde el 1º/09/2013 hasta el 31/10/2013 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- **TEOBALDI, Daniel Gustavo** (Legajo N° 26.527), en cuatro (4) hs. de Lengua y Literatura V.
- **FILLOL, Patricia** (Legajo N° 30.403) en cinco (5) hs. de Lengua y Literatura II.
- **FERNANDEZ, María Victoria** (Legajo N° 47213), en cinco (5) hs. de Lengua y Literatura Castellana I y en cinco (5) hs. de Lengua y Literatura Castellana II.
- **TIMOSSI, María Belén** (Legajo N° 46.666), en cinco (5) hs. de Lengua y Literatura Castellana III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

MARCELO RAFAEL FERRINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.N.C. COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

RESOLUCIÓN N°:

397-13.-



MARCELO RAFAEL FERRINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.N.C. COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT